



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 219 / 2013

FECHA : 26 DE JUNIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA D.F.L. N°2 Y COMERCIO**

ubicado en **LAS ROSAS**

S/N°

población

Sector **CANCURA (ZONA RURAL)**

propiedad de **MARGOT TORREALBA CASAS**

R.U.T. N° 12.157.089-0

Rol 2260-16

PERMISO OTORGADO N° 02

FECHA 04.01.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	115,78 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	115,78 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado S/N° DEL 16.05.2013

Comité de Agua Potable Rural Cancura

Alcantarillado

Certificado S/N° DEL 16.05.2013

Comité de Agua Potable Rural Cancura

Electricidad

Certificado TE1 N°751769 DEL 21.09.2012 SEC

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría José Dolmestch Urrea, Repertorio N°2290-2013 de fecha 11.06.2013.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda D.F.L. N°2, ubicada en Las Rosas S/N°, Sector Cancura, de propiedad de Doña Margot Torrealba Casas, con una superficie recibida de 115,78 M2.
- En virtud del Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para viviendas D.F.L. N°2, se deja en conocimiento al propietario que solamente se podrá habilitar menos del 50% del total de la vivienda como comercio y en este, no se podrá vender bebidas alcohólicas, instalar establecimientos de juegos electrónicos, salones de pool, juegos de azar, exhibición de videos u otros que provoquen ruidos u olores molestos.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Myriam Argomede Cortes

AVM/ESP/ETM/rsev